

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00358.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 13 de octubre pasado y como quiera que mediante sentencia de primera instancia proferida el 27 de septiembre del año en curso, se declararon probadas las excepciones de mérito formuladas por los demandados HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA y MARÍA YORLY BERNAL y en consecuencia, se negaron las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40363521, denunciado como de propiedad de la demandada CAROLINA ANDREA REY (folio 83 - 1).-

OFÍCIESE por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **186**, hoy **27 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc4f7c64abb7ccfc2f1102addcf515de2550578a1a2c6f30bb6ecd3819afeca

Documento generado en 25/10/2021 04:46:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>